



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., 03 JUL 2020

Rad. No. 2019-0658

De una revisión de las diligencias, se advierte que el auto de data 17 de enero de 2020 no fue proferido en derecho, toda vez que despacho no tuvo en cuenta que las notificaciones realizadas en los términos reglados en los art. 291 al 292 del C.G.P., las cuales en concordancia con la Ley 527 de 1999 cumplieron las exigencias de la citada norma, en el sentido de acreditar el ACUSO DEL DEMANDADO, al reportarse que los mismos ya fueron leídos.

Así las cosas, y en atención a lo dispuesto en el art. 132 del C.G.P., sea esto, control de legalidad, habrá de dejarse sin valor y efecto alguno el auto atrás mencionado y en su lugar, habrá de tenerse por notificado el extremo demandado mediante aviso y por lo tanto procedente ordenar seguir la ejecución.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

1.- DEJAR SIN VALOR Y EFECTO ALGUNO el auto de fecha 17 de enero de 2020 (fl. 21), por las razones expuestas en precedencia.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del Código General de Proceso y como quiera que el extremo demandado se notificó mediante aviso por correo electrónico en los términos del art. 291 al 292 del C.G.P., tal como obra en el expediente, quien no pagó la obligación, ni formuló excepciones, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en la forma prevista en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: Ordenar el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados y de los que posteriormente llegaren a ser objeto de tales medidas.

TERCERO: Ordenar a las partes realizar la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.

CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Tásense, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$ 120.000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 000
Fijado hoy 06 JUL. 2020 a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Pamf